

BOLSA

Cotización Oficial del 15 de Julio de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.	
FECHA	6/8	4 POR 100 PERPETUO		6/8	
<i>Al contado.</i>					
14-7-911	84,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,20, 25 y 20		
14-7-911	84,25	» E, de 25.000 » » »	84,25		
14-7-911	84,30	» D, de 12.500 » » »	84,35 y 40		
14-7-911	84,70	» C, de 5.000 » » »	84,70 y 75		
14-7-911	84,80	» B, de 2.500 » » »	84,85 y 90		
14-7-911	85,20	» A, de 500 » » »	85,25 y 20		
14-7-911	86,75	» E, de 200 » » »	86,75		
14-7-911	86,75	» G, de 100 » » »	86,75		
14-7-911	85,29	En diferentes series.....	84,65, 75 y 85,00		
<i>A plazo.</i>					
12-7-911	84,20	Fin corriente.....	84,20 y 25		
4 POR 100 AMORTIZABLES					
13-7-911	93,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			
13-7-911	93,35	» D, de 12.500 » » »			
13-7-911	93,30	» C, de 5.000 » » »	93,55		
14-7-911	93,60	» B, de 2.500 » » »	93,60 y 55		
14-7-911	93,75	» A, de 500 » » »	93,75		
13-7-911	93,20	En diferentes series.....			
5 POR 100 AMORTIZABLES					
<i>Al contado.</i>					
14-7-911	101,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,75		
14-7-911	101,90	» E, de 25.000 » » »	101,75		
14-7-911	101,90	» D, de 12.500 » » »	101,75		
14-7-911	102,00	» C, de 5.000 » » »	101,90		
14-7-911	102,00	» B, de 2.500 » » »	101,90		
14-7-911	102,15	» A, de 500 » » »	102,05 y 101,90		
14-7-911	102,55	En diferentes series.....	101,90		

Último cambio exterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada litro.	Duo-embolsado.	CANTIDADES EN	
FECHA	6/8	ACCIONES		Pesetas.	6/8	6/8	
14-7-911	451,00	Banco de España.....		500		451,50 y 451,00	
12-7-911	255,00	Banco Hipotecario de España..		500	45	256,00	
14-7-911	310,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..		500		310,00	
11-7-911	285,00	Unión Española de Explosivos..		100		283,00	
9-5-911	102,00	Banco de Castilla.....		250			
10-7-911	144,00	Banco Hispano Americano....		500	45	120,00	
13-7-911	119,50	Banco Español de Crédito.....		250			
14-7-911	40,50	Socid. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes		500			
10-7-911	11,75	» » » Ordinarias		500			
8-7-911	267,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500			
31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad..		100			
2-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....		500			
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....		500			
11-7-911	92,40	Ferrocarriles de M. Z. A.....		475			
8-7-911	90,40	Idem Norte de España.....		475			
11-7-911	501,00	E. ^a Español del Río de la Plata.					
OBLIGACIONES							
14-7-911	102,25	Obligar. del Banco Hipotecario.		500		102,25	
14-7-911	79,00	Socid. Gral. Azuc. ^a Española..		500	4		
15-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad..		500	5		
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....		500	5		
11-5-911	92,50	Mediodía de Madrid.....		500	5		
11-7-911	105,50	Ferrocarriles, Valladolid á Ariza. Serie A.		500	5		
10-3-908	102,00	» » » » B.		500	4 1/2		
8-6-911	97,00	» » » » C.		500	4		
11-7-911	81,00	Id. Serie de España. Emisión 11 Mayo 1905.					
28-6-911	87,50	» » » 1. ^a serie.		475			
28-6-911	52,25	» » » 2. ^a »		475	5		
28-6-911	31,60	» » » 3. ^a »		475	5		
28-6-911	78,00	» » » 4. ^a »		475	5		
28-6-911	78,00	» » » 5. ^a »		500	5		
AYUNTAMIENTO DE MADRID							
21-2-910	50,00	Sisas.....		250	5		
3-7-911	77,00	Obligaciones.....		100	5		
21-1-910	86,00	Idem de Erlanger.....		500	4		
14-7-911	83,75	Idem por resultas.....		500	4	83,75	
14-7-911	91,00	Id. para pago de expensas en el interior		500	5		
11-7-911	89,50	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.		500	4 1/2		
27-6-911	101,75	Diputación provincial de Madrid.					
		Obligaciones.....			5		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.101,200
Idem, fin corriente.....	100,000
Idem, fin próximo.....	0,000
Osrpetas del 4 por 100 amortizable.....	127,500
5 por 100 amortizable.....	196,500
Acciones del Banco de España.....	22,000
Idem del Banco Hipotecario.....	13,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	18,500
Azucareras.—Preferentes.....	0,000
Idem ordinarias.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	23,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	210,000
Cambio medio.....	108,25

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

London á la vista, total.....	3,700
Cambio medio.....	27,385

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
Día 15 de Julio de 1911.

Las presiones más débiles residen sobre la mitad SW. de nuestra Península, con varios núcleos de perturbación, todos ellos de poca intensidad, y las más altas se encuentran al Norte de Irlanda.

El tiempo es bueno en toda España, el cielo aparece generalmente claro, sopla el viento de dirección variable, con poca fuerza y la temperatura es elevada; la

máxima de ayer fué de 40 grados en Badajoz, Sevilla y Córdoba, y la misma de hoy ha sido de 13 grados en León.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Las menores presiones residen sobre el

SW. de la Península y las más altas en Irlanda.

Es probable que en Galicia el tiempo tienda á ser algo lluvioso.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del sábado 15 de Julio de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667^{ms}).

HORAS.	Barómetro en m. y 4 ^o	Temperatura C ^o	Humedad relativa %	VIENTO.		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0 ^h	707.90	25.4	38	NE.....	5=Algo fuerte.		Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 35.2 Idem mínima á la idem..... 20.3 Idem máxima al Sol en el vacío..... 62.6 Idem mínima junto al suelo..... 19.0 Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 448
4	707.80	21.0	42	NE.....	4=Moderado..		Idem.	
8	708.68	24.4	40	NE.....	3=Flojo.....		Idem.	
12	707.64	32.6	26	ENE.....	1=Ventolina..		Idem.	
16	706.93	33.7	23	Calma...	0=Calma.....		Nuboso.	
20	706.79	18.9	80	SSW....	2=Flojo.....	9.5	Tormentoso.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio último esta Dirección General ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de edificio para el faro de Punta Oza provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 28.647 y 21 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 25 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 287 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 11 de Julio de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de edificio para el faro de Punta Oza, provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á las expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente; el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción de edificio para el faro de Punta Oza (Coruña); cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas, veintiocho mil seiscientos cuarenta y siete y veintitán céntimos (28.647,21).

1.^a El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra;

2.^a Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.^a La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.^a Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de un año, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos;

5.^a Todos los gastos de replanteo y liquidación, serán de cuenta del contratista;

6.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículos correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.^a El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponde á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de ... pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales con-

code al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales;

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista;

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros;

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley;

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración, que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos

sean comunicadas inmediatamente después de celebrarse, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 11 de Julio de 1911.—El Director general, P. O., R. E. Rendueles.

S—674

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Junio de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Agosto, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1911, 12 y 13, de la carretera de Mancha-Real y de la Venta de Santa Amalia á la Venta del Serono, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 45.896,90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 18 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 11 de Julio de 1911.—El Director general, P. O., R. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—677

Diputación Provincial de Barcelona.

Habiéndose observado que en el anuncio de la segunda emisión de Obligaciones del empréstito provincial autorizado

por Real orden de 6 de Agosto de 1909, inserto en la página 899 de la GACETA DE MADRID de 29 de Junio último, se señalaron los días 1, 2, 3 y 4 de Agosto próximo, para el pago del importe de las Obligaciones que se adjudiquen en dicha subasta, fijación que se hizo en la creencia de que ésta se señalaría para uno de los días del mes de Julio; se hace público que quedan dichas fechas rectificadas en el sentido de que el referido pago deberá tener lugar en cualquiera de los días 12 y 14 de Agosto próximo.

Barcelona, 1.º de Julio de 1911.—El Presidente, E. P. Ribá.—El Secretario, José Parés.

S—624

Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Debiendo proceder este Establecimiento á la enajenación, por medio de subasta pública, de maquinaria y efectos del taller de tejidos, en estado de inutilidad, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el lunes 21 de Agosto, á las diez de la mañana de dicho día, con arreglo á las bases que estarán de manifiesto en este Establecimiento, sito en el Cuartel de los Docks, calle del Pacífico, todos los días laborables, de nueve á trece.

El precio límite que regirá en el acto será el de 130,5 pesetas cuatro céntimos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose al modelo inserto á continuación, haciéndolo en pliego cerrado, en cuyo sobre se indicará el contenido en esta forma: «Proposición para la subasta de maquinaria y efectos inútiles del taller de tejidos del Establecimiento Central de los servicios administrativo militares.»

Madrid, 14 de Julio de 1911.—El Director, Vicente Viqueira.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., enterado del anuncio y bases para la celebración de una subasta con objeto de enajenar maquinaria y efectos inútiles del taller de tejidos del Establecimiento Central de los servicios administrativo militares, se comprometo á adquirirlos al precio de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—682

Junta de obras del pantano de Mudecañas.

Autorizada esta Junta para celebrar concursos inferiores á 10.000 pesetas, para adquirir cemento con destino á las obras que corren á su cargo, ha acordado celebrar tres concursos para adjudicar el suministro de 180 toneladas de cemento Portland artificial, en cada uno, que se celebrarán á los quince, treinta y cuarenta y cinco días, respectivamente, de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones, en pliego cerrado, deberán presentarse en papel de la clase 11.ª, acompañando la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber consignado en la Pagaduría la cantidad de 200 pesetas, en concepto de fianza provisional, en las Oficinas de la Junta, sitas en Reus, Vallroquetas, 2, hasta las doce del día señalado para la celebración del concurso, en cuyo día y hora tendrá lugar la apertura de los pliegos

Presentados. El pliego de condiciones aprobado por Real orden de 30 de Diciembre de 1907, que registró en estos concursos, estará de manifiesto, de diez á una de todos los días laborables, en las Oficinas de la Junta.

Reus, 12 de Julio de 1911.—El Presidente, Antonio Pascual y Cugat.—Por ausencia de la Junta, el Secretario, Antonio Estivill. S—681

Ayuntamiento de Madrid,

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la villa, sito en la calle del Duque de Alba, número 6, bajo el tipo de \$2.011,09 pesetas, á razón de 208,66 cada un metro cuadrado, el Excmo. Sr. D. Miguel de los Ríos y Sotomayor, Alcalde, por su decreto fecha 8 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo y demás condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, de los días 6 y 4 de Enero último, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 21 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, en la Sala de rexates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la Presidencia del Excmo. señor Alcalde, ó de quien al efecto delegue, y advirtiéndose que la fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de 4.130,55 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de Julio de 1911.—El Secretario, F. Ruano. S—679

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Salamanca.

PRIMERA ENSEÑANZA

Durante el plazo de reclamaciones á los concursos de ascenso y traslado, cuyas propuestas se publicaron en la GACETA de 30 del mes próximo pasado, se han presentado las siguientes incidencias:

D. Miguel Hernández Vicente, número 4 de los aspirantes al concurso de ascenso y propuesto para la Escuela de niños de Navamorales (Salamanca), no la acepta por haber obtenido otra Escuela que prefiere. En su virtud, se adjudica Navamorales al aspirante número 9, don Jerónimo Pérez Sánchez, que es á quien corresponde.

D. Celso Ruiz Colada, número 10 de los aspirantes al concurso de traslado á Escuelas de 625 pesetas y propuesto para la de Alcollarón (Cáceres), no la acepta por igual motivo. Corresponde ahora esta Escuela al aspirante número 23, D. Juan Bautista Tarazona Muñoz, y á él se adjudica; pero como figura propuesto en el concurso de traslado á Escuelas de inferior sueldo, en el que ocupa el número 6.º para la de Blascosancho (Ávila), dotada con 550 pesetas, queda sin efecto esta propuesta.

Se adjudica la Escuela de Blascosancho al número 10, D. Fabio Iglesias Hernán-

dez, y la de Vicozoano (Ávila), dotada con 500 pesetas, para la que éste iba propuesto, se otorga ahora al número 18, que es á quien corresponde, D. Hermógenes Coca García, que no figura propuesto para otra.

Tampoco acepta, por igual causa, doña Isabel Maroto Casado, número 13 del concurso de ascenso, la Auxiliaría de párvulos de Lumbrales (Salamanca), que se adjudica al 15, D.ª Modosta Hernández Elgueta.

Del mismo modo, no acepta D.ª Eusebia Rodríguez, número 21 del concurso de traslado á Escuelas de niñas de 625 pesetas, la de Navacarros (Salamanca), para la que fué propuesta, adjudicándose ahora al número siguiente, D.ª Teodora Yuste Barceló, no propuesta para otra alguna.

Por último, por la misma razón, no acepta D.ª Ninfa Domínguez Vadillo, número 49 de las aspirantes al concurso de traslado á Escuelas de inferior sueldo, la de Santa Cruz de los Cuérragos (Zamora), dotada con 500 pesetas, la cual se adjudica á la que ocupa el número 65, D.ª Inés Hernández Tamayo.

Lo que se publica á los efectos del artículo 31 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Salamanca, 13 de Julio de 1911.—El Rector, Miguel de Unamuno. P—1971

Universidad Literaria de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso plazas de Ayudante de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Badajoz.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnan las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.
Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó en la de Ciencias, ó tener los ejercicios del Grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las diecisiete del día en que expira dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Sevilla, 11 de Julio de 1911.—El Rector, F. Pagés. P—1972

ANUNCIOS OFICIALES

La Electrica de Vendrell.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Valencia, núm. 263, 2.º, 2.ª Barcelona.

Inventario general de los valores que componen el Activo y el Pasivo de esta Sociedad en el día de la fecha.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	11.000,20
Caja.....	76 40
Mobiliario.....	381 00
Material de fábrica.....	60.119 25
Primeras materias.....	609,90
Instalaciones particulares.....	4.759,93
Deudores por instalación.....	436,12
Severo Vía, su cuenta gastos funcionamiento.....	2.081,76
Severo Vía, su cuenta de fuerza motriz.....	3.820,37
José Torrents, cobrador procesado.....	689,99
Depósitos.....	2.000 00
Valores á cobrar.....	2.040,68
	<hr/>
	88.155,32
Pérdida.....	8.567,58
	<hr/>
	96.722,90

PASIVO

Capital.....	50.000,00
F. E. Lohrengel.....	1.425,00
A. E. G. Thomson Houston Ibérica, instalación.....	10.168,00
Valores provisionales.....	706,25
Juan B. González.....	1.275,00
Severo Vía, su cuenta maquina provisiona.....	760,00
E. A. Lohrengel.....	14.680,00
A. E. G. Thomson Houston Ibérica, venta.....	5.008,65
Ana Lohrengel.....	12.700,00
	<hr/>
	96.722,90

Barcelona, 31 de Diciembre de 1910.—El Director gerente, F. E. Lohrengel.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

DEBE	Pesetas.
A gastos de constitución.....	5 824,20
A gastos generales.....	8.686,52
A Mobiliario.....	29,65
A gastos de funcionamiento...	10.040,80
A gastos de litigio Severo Vía..	5.238,90
A contribución.....	1.275,00
A reparaciones.....	41,25
	<hr/>
	31.131,32

HABER

De título, incluso impuesto....	16.175,94
De alquiler alumbrado público.	2.654,60
De fuerza motriz suministrada al molino.....	560,00
De material de fábrica.....	3.173,20
	<hr/>
	22.563,74
Pérdida líquida.....	8.567,58
	<hr/>
	31.131,32

Barcelona, 31 de Diciembre de 1910.—El Director gerente, F. E. Lohrengel. X—1563